

AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. PRESENTE:

El que suscribe Regidor **SALVADOR CASTELLANOS CIPRÉS**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 41 fracción II, 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 5, 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; artículos 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción I inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para la ejecución de 10 obras públicas, con recursos provenientes del fondo "AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL", del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, Anexo 20.3; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de noviembre del 2015 (Anexo 20.3), establece el fondo denominado "AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL", correspondientes al Ramo General 23 "PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS", en el cual se encuentran presupuestadas para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, las 10 obras públicas siguientes:

No.	Obra	Monto
1	PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	\$9´263,029
2	CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE JESÚS AGUILAR, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	\$9´465,473
3	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA SAN JUAN EVANGELISTA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	\$4´200,000
4	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EN LA LOCALIDAD DE CUEXCOMATITLÁN.	\$8´625,206
5	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN SANTA CRUZ DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	\$7´000,000
6	INCORPORACIÓN VIAL DE LA AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS A CIRCUITO SUR (CAMINO ANTIGUO), EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	\$5´281,054
7	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL EN LA AVENIDA AURORA BOREAL EN EL FRACCIONAMIENTO AGAVES, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	\$6´000,000
8	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA SANTA CRUZ DEL VALLE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	\$4´000,000

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para la ejecución de 10 obras públicas, con recursos provenientes del fondo de "Ampliación para Proyectos de Desarrollo Regional", del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2016, Anexo 20.3

9	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PUNTO RECREATIVO CHULAVISTA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	\$3'850,000
10	AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES DE LA AVENIDA ADOLF B. HORN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	\$17'309,706
TOTAL		\$74'994,468.00

II.- Los "PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL" del Ramo General 23 "PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS" del ejercicio fiscal 2016 tienen el carácter de subsidio federal y se destinarán en las modalidades de apoyos económicos y garantías a los municipios y demarcaciones del Distrito Federal que estarán a cargo de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UPCP), debiendo estar a cargo del Municipio la ejecución de las 10 obras antes mencionadas, siendo financiadas en su totalidad con recursos del Gobierno Federal.

III.- Para aquellos proyectos de inversión aprobados en el Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas" cuya ejecución esté a cargo de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, las entidades federativas deberán apegarse al mecanismo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en los "Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional" de los fondos correspondientes, con el propósito de que los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal puedan acceder de forma oportuna a dichos recursos.

IV.- Los "Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de enero del 2016, tienen por objeto definir los criterios para la aplicación, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional, por lo que las entidades federativas deberán incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para los proyectos.

V.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce al Municipio como parte integrante de la Federación y por lo tanto enviste a éste de personalidad jurídica y libertad en el manejo de su hacienda; este a su vez, tiene a su cargo las funciones y servicios públicos señalados en la fracción III del artículo 115 de la constitución en comento, entre las que se destacan las calles, parques y jardines y su equipamiento.

VI.- Bajo esta premisa, el Ingeniero Jorge González Morales, Director General de Obras Públicas, emitió oficio número TZ-DGOP-296/2016, de fecha 15 de marzo del 2016, donde hace del conocimiento a este Ayuntamiento de la existencia de la cantidad de \$74'994,468.00 (Setenta y cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), que corresponden a recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de noviembre del 2015 (Anexo 20.3), establecido en el fondo denominado "PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL", correspondientes al Ramo General 23 "PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS", en el cual se encuentran presupuestadas para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, las 10 obras descritas en el punto primero de la presente exposición de motivos.

VII.- Por las razones anteriores y con base en el oficio referido, se solicita que

se realicen todas las gestiones necesarias para materializar la inversión pública señalada e invertirla en los proyectos establecidos en el Presupuesto Federal para la prestación de servicios públicos municipales materia de la presente iniciativa, por lo que se propone al Ayuntamiento se suscriba el convenio y los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para la ejecución de las 10 obras públicas antes mencionadas.

VIII.- Las obras propuestas, planeadas, presupuestadas y que serán ejecutadas por la Dirección General de Obras Públicas, deberán programarse y contratarse bajo la modalidades correspondientes, además de ejecutarse, supervisarse y en su momento, pagarse, recibirse y finiquitarse en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, acorde con lo dispuesto en su artículo 1, fracción VI de dicha Ley, dentro del año fiscal 2016 y en cuyo presupuesto ya viene contemplado el impuesto al valor agregado (IVA).

IX.- Así pues, el municipio libre es un orden jurídico de gobierno con plena autonomía que solo se ve limitado por las bases establecidas en nuestra Carta Magna y las leyes que en materia municipal expida los congresos locales, contrario a la antigua concepción del municipio como un nivel de gobierno por debajo de los órdenes federal y estatal de gobierno. Goza de personalidad jurídica y patrimonio propio, estando facultado para percibir, entre otros conceptos, las aportaciones para fines específicos contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación o los convenios respectivos; como se desprende del artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2, 4, punto 99 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 8 bis fracción I, 194 bis, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 5, 9, 21 y 22 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor.

XI.- Por los motivos y fundamentos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la realización de las obras públicas en el ejercicio fiscal 2016, por el monto de \$74´994,468.00 (Setenta y cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), que serán ejecutadas antes del 31 de diciembre del 2016, con recursos proveniente del fondo "AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL", con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

Relación de Obras a ejecutar:

No.	Obra	Monto
1	PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	\$9´263,029
2	CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE JESÚS AGUILAR, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	\$9´465,473

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para la ejecución de 10 obras públicas, con recursos provenientes del fondo de "Ampliación para Proyectos de Desarrollo Regional", del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2016, Anexo 20.3

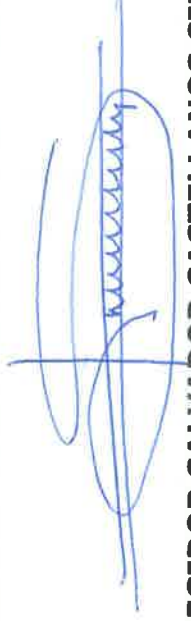
3	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA SAN JUAN EVANGELISTA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	\$4' 200,000
4	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EN LA LOCALIDAD DE CUEXCOMATITLÁN.	\$8' 625,206
5	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN SANTA CRUZ DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	\$7' 000,000
6	INCORPORACIÓN VIAL DE LA AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS A CIRCUITO SUR (CAMINO ANTIGUO), EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO	\$5' 281,054
7	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL EN LA AVENIDA AURORA BOREAL EN EL FRACCIONAMIENTO AGAVES, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	\$6' 000,000
8	REHABILITACIÓN DE PLAZA PÚBLICA SANTA CRUZ DEL VALLE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	\$4' 000,000
9	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PUNTO RECREATIVO CHULAVISTA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	\$3' 850,000
10	AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES DE LA AVENIDA ADOLF B. HORN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	\$17' 309,706
TOTAL		\$74' 994,468.00

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico y a la Tesorera Municipal para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Primero del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.

A t e n t a m e n t e.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 29 de marzo del año 2016.



REGIDOR SALVADOR CASTELLANOS CIPRÉS
Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.

*EDTI/jlpp/rmmr